



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

ANEXO II.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Conceptos

1.- Ingresos económicos de la unidad familiar.

La unidad familiar deberá justificar unos ingresos mínimos anuales de 1 vez el IPREM (6.577,20 €) y unos ingresos máximos de 5,5 veces el IPREM.

Los ingresos se puntuarán por tramos, con un máximo de 10 puntos: por cada tramo de 2.000€ superior a 1 vez el IPREM se descontará un punto.

A efectos de puntuación, cuando en la unidad familiar figuren dos o más perceptores de ingresos, se aplicará un coeficiente corrector del 0'8% a los ingresos totales.

Hasta 8.577,20 €	10 puntos
Entre 8.577,21 € - 10.577,20 €	9 puntos
Entre 10.577,21 € - 12.577,20 €	8 puntos
Entre 12.577,21 € - 14.577,20 €	7 puntos
Entre 14.577,21 € - 16.577,20 €	6 puntos
Entre 16.577,21 € - 18.577,20 €	5 puntos
Entre 18.577,21 € - 20.577,20€	4 puntos
Entre 20.577,21 € - 22.577,20 €	3 puntos
Entre 22.577,21 € - 24.577,20 €	2 puntos
Entre 24.577,21 € - 26.577,20 €	1 punto
Entre 26.577,21 € - 36.174,60 €	0 puntos

2.- Antigüedad en el municipio como residente, trabajador o empresario.

En el supuesto de que sean 2 los solicitantes, para puntuar este extremo se tendrá en cuenta la residencia o el trabajo del solicitante por el que se obtenga mayor puntuación.

2.-1 Por cada año de residencia, hasta un máximo de 13 años.....2,00 puntos.

2.2.- Por cada año de trabajo o desarrollo de actividades profesionales en el municipio, con un mínimo de 6 meses trabajado por año, hasta un máximo de 10 años.....1,00 punto.

3.- Otras circunstancias familiares.

3.1.- Unidad familiar con miembros menores de 18 años a cargo:

- Por cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años, hasta un máximo de 4 miembros.....2,00 puntos por miembro.
- En caso de Familia monoparental, por cada hijo, hasta un máximo de 4 hijos5,00 puntos por hijo.
- Familia numerosa..... 2,00 puntos.

3.2.- Por ser perceptor de pensión de viudedad, de orfandad y pensión de jubilación o tener una edad igual o mayor a 65 años, o tener familiares de primer grado, con estas condiciones dentro de la unidad familiar.....2,00 puntos por cada una de las situaciones.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

3.3.- Por tener la condición de discapacitado, oficialmente reconocida, cualquier miembro de la unidad familiar, por cada uno de ellos:

- con discapacidad entre un 33% y un 64%.....2,00 puntos
- con discapacidad igual o superior al 65%.....3,00 puntos

3.4.- Por otras circunstancias especiales no contempladas anteriormente y previa valoración realizada por funcionario Trabajador Social del Ajuntament, hasta un máximo de.....5,00 puntos

4.- Necesidad objetiva de vivienda

Por concurrir alguna de las circunstancias descritas a continuación,5,00 puntos

4.1.- Habitar una vivienda que no cumpla las condiciones de habitabilidad según Decreto 145/97, en relación a que la superficie de sus dependencias sea inferior a la necesaria en función del número de miembros de la unidad familiar.

4.2.- Habitar una vivienda que no cumpla las condiciones de habitabilidad según Decreto 145/97, en relación a deficiencias estructurales, constructivas o de instalaciones cuyo coste de reparación supere el 50% de su valor.

4.3.- Estar sujeto a expediente de expropiación, desahucio judicial o administrativo por causas no imputables al interesado.

4.4.- Habitar una vivienda a título de inquilino con una renta anual igual o superior al 30% de los ingresos anuales de la unidad familiar.

4.5.- Residir en espacios o construcciones no destinados a uso residencial.

4.6.- Compartir el uso de una vivienda, no propiedad del/os solicitante/s, en el caso de que la unidad familiar del solicitante tenga como mínimo dos miembros, durante un plazo mínimo de 1 año anterior a la presentación de la solicitud.

5.- Cuenta ahorro vivienda

5.1.- Por ser titular de cuenta ahorro vivienda con una antigüedad mínima de 6 meses,2,00 puntos

6.- Titularidad de bienes inmuebles

6.1.- Por no ser propietario o titular de un derecho real de usufructo sobre alguna vivienda libre o sujeta a régimen de protección pública,.....20,00 puntos

En el caso de familias numerosas que por razón del número de miembros la vivienda propia no cumpla las condiciones de habitabilidad según Decreto 145/97 y en el caso de los titulares de una vivienda que hayan perdido su uso a consecuencia de una sentencia firme de separación, divorcio o nulidad, estén sujetos a expediente de expropiación sobre la misma o sean cotitulares de una vivienda en la que no figuren empadronados y no tengan, por causa debidamente justificada, el uso de la misma.20,00 puntos

7.- Edad de los solicitantes

- Entre 18-22 años.....1,00 punto
- Entre 23-27 años.....2,00 puntos
- Entre 28-35 años.....3,00 puntos

En el supuesto de que sean 2 los solicitantes, para puntuar este extremo se tendrá en cuenta la edad del solicitante por la que se obtenga mayor puntuación.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

8.- Proximidad

8.1.- Por estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes desde hace 5 años o mas, de forma continuada y hasta la fecha de la convocatoria como vecino de Peguera.....5,00 puntos

8.2.- Por estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes desde hace 5 años o mas , de forma continuada y hasta la fecha de la convocatoria como vecino de Es Capdellà, Calvià, Santa Ponça, El Toro, Son Ferrer, Palmanova, Magalluf, , Sa Porrassa o Cala Vinyes.....3,00 puntos

8.3.- Por estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes desde hace 5 años o mas, de forma continuada y hasta la fecha de la convocatoria como vecino de Portals Nous, Bendinat, Ca's Català, Illetas, Costa de'n Blanes,.....1,00 punto